



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN -MARN-OIR N° 159-2020

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes primero de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-131** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el primero de septiembre de dos mil veinte, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

“En el año pasado, a través de la plataforma, solicité el permiso ambiental para un proyecto de generación de energía eléctrica a partir de recurso solar, al cual le asignaron el identificador NFA984-2019. A la fecha no se me ha notificado ningún avance a pesar de que ingresé otros 3 proyectos de la misma índole y ya tienen la resolución favorable. Quisiera obtener información acerca del avance puesto a que es necesario contar con el permiso para seguir con los trámites en SIGET para inscripción del proyecto”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, enviaron en esta fecha la siguiente respuesta: ***“El proceso del proyecto con número de expediente NFA984-2019, aún se encuentra en proceso de Evaluación”.***

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal “e”** lo siguiente: ***“Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.*** Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM